RV: OFICIO EMBARGO

SERGIO SEGURO <s.seguro@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 15:03

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

OFICIO EMBARGO 2016 1206.pdf;

De: SERGIO SEGURO <s.seguro@hotmail.com>
Enviado: sábado, 14 de noviembre de 2020 10:56 a. m.
Para: notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co <notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co>
Asunto: OFICIO EMBARGO

Buen dia este es el oficio original que me dieron el jusgado
gracias por su atencion quedo pendiente

De: FOPEP <notificacion@fopep.co>
Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 4:43 p. m.
Para: pqrsd@fopep.gov.co <pqrsd@fopep.gov.co>; s.seguro@hotmail.com <s.seguro@hotmail.com>
Asunto: Respuesta PQRSD P202039845

Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP, de acuerdo con su solicitud radicada a través de nuestra página web, a continuación relacionamos la respuesta emitida:

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020
RADICADO. P202039845

Señora
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ
BELLO, ANTIOQUIA

Referencia: Respuesta derecho de petición
Respetada señora Diana:

En respuesta a su petición recibida el 05 de noviembre de 2020, nos permitimos informar que para proceder a levantar la medida de embargo ordenada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello, es necesario que se presente OFICIO ORIGINAL para así poder dar trámite al mismo en las instalaciones del Consorcio FOPEP 2019.

Lo anterior se hace imperioso, teniendo en cuenta que el Consorcio FOPEP 2019 como actual administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, únicamente tramita órdenes de aplicación, modificación y levantamiento de medidas de embargo solo por

orden judicial y con documentos originales, por lo tanto no se inactivará el citado descuento.

Así las cosas y dado que a partir del 01 de octubre de 2020 la radicación de correspondencia física está habilitada, en caso de contar con oficio FISICO-ORIGINAL para el trámite de aplicación, modificación y levantamiento de medidas de embargo, deberá allegarlo a la ciudad de Bogotá en el horario de 8:00 am a 4:00pm, ya que de recibirse por este medio, EL OFICIO NO SERÁ TRAMITADO. Así mismo, en caso de contar con oficio electrónico para trámites de embargo (aplicación, modificación o levantamiento) proferido por algún despacho judicial, el cual venga con código de verificación, le agradecemos lo remita al correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co y en el asunto indicar "OFICIO EMBARGO".

Finalmente, lo invitamos a radicar sus peticiones en nuestra página web www.fopep.gov.co opción Contáctenos PQRSD, o comunicarse a través de nuestra línea de atención al Pensionado (1) 4227422 en Bogotá

Cordialmente,

JOHANA CATERINE PINILLA ROJAS
Abogada

Como medio de retroalimentación, nos gustaría conocer su nivel de satisfacción respecto a los servicios ofrecidos, por lo que lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción haciendo clic en el siguiente enlace:

https://www.fopep.gov.co/sondeos-de-opinion-encuestas/?cod=ODI3NzA%3D&nid=43817263

Si presenta alguna inquietud por favor ingrese al siguiente enlace Contáctenos PQRSD,

Feliz día,

CONSORCIO FOPEP

Este es un mensaje automático, absténgase de responderlo.

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2016 1206
Oficio	2956

Señor
PAGADOR "CONSORCIO FOPEP"

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERTA COTRAFA contra DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ C.C. 43.817.263,** se ordenó **levantar** el embargo que pesa sobre el 30% de la pensión que recibe la demandada de allí.

Sírvase proceder de conformidad cesando toda retención y devolviendo a la ejecutada los dineros retenidos por tal concepto y que no haya sido consignados a órdenes del juzgado.

ATENTAMENTE

ferney

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
Dirección Calle 47 # 48 – 51 de Bello – Antioquia
Teléfono 27253

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
BELLO
ANT.

Escaneado con CamScanner